

EL ECO DE FIGUERAS.

PERIÓDICO DE INTERESES LOCALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Figueras, un trimestre. 2 pesetas
Fuera de Figueras. . . . 2 id. 50 cènt.
Dirigirse á la Administracion ó al impresor del periódico.

Se publica los Domingos.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

CALLE NUEVA, NUM. 23.

ANUNCIOS.

A 6 céntimos línea, si no se contengan más de 40 palabras.--A los suscritores se les hará el 25 por 100 de rebaja.--Pago adelantado.

Insértese ó nó, no se devuelve ningún original.

CRÓNICA LOCAL.

Ha sido recibida con grandísima satisfacción por el vecindario todo, la importante á la par que justa providencia del M. I. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, que insertamos en el número último de nuestro periódico, en la que se ordena al Ayuntamiento, que responga desde luego, en el sér y estado en que antes se hallaban, el lavadero, fuente pública y demás que pueda perjudicar á los servicios públicos que se interesan; y pasando por último el espediente al Juzgado de primera instancia del Partido, para que proceda á lo que haya lugar en justicia.

Apesar de la apelacion que del referido fallo ha interpuesto el Ayuntamiento, segun se ha dicho, creemos que debe obligársele á que desde luego dé principio á las obras de reposicion, como se le manda.

Ha llegado ha nuestra noticia que el Concejal mas simpático á este vecindario, acaba de llevar á cabo una peregrinacion por los barrios inmediatos al cauce de la riera, á fin de conseguir que sus moradores firmasen un escrito, de que se hablaba de *sabubridad, riera, lavadero*, etc. para unirlo seguramente y dar mas fuerza al recurso de apelacion de la providencia del M. I. Sr. Gobernador de la Provincia ordenando

la reconstruccion del lavadero. El resultado fué el mas satisfactorio, como debia esperarse, atendida su persuasiva elocuencia y las grandísimas simpatías que, como hemos dicho, tiene entre estos vecinos, pues recogió el sorprendente número de..... dos firmas y media: una de ellas, la de un muy próximo pariente de dicho Concejal.

Le felicitamos cordialmente por tan lisonjero resultado.

Las lavanderas y demás gente que utilizaba el único lavadero público que derribó el Ayuntamiento, así que empiece la reconstruccion, van á celebrarla con *sardanas Uargas* en la plaza de la Constitucion, por supuesto con permiso de la Autoridad, y con una serenata, *sui generis*, al iniciador del derribo.

Así se ha dicho.

Hemos oido referir que, cierto sugeto, cuya casa se halla inmediata á la riera, muy conocido en esta poblacion por sus raras cualidades, decia, hace unos doce ó catorce años: *cuan-do yo sea Regidor, haré que se quite el lavadero, para que el ruido no interrumpa mi sueño, y se varíe el cauce de la riera*. No ha sido menester que fuera Concejal, para ver realizados sus deseos: pero es muy probable que podrá decir: «mi gozo en un pozo.»

El jueves próximo pasado 19 de los corrientes, se celebraron en la Iglesia Parroquial de esta Ciudad, los funerales que los amigos políticos y particulares del Excmo Sr. D. Enrique Climent y Vidal dedicaron en sufragio de su alma.

La falta de tiempo nos impide dar una relacion detallada de aquella fúnebre cermonia, cual requiere la importancia y solemnidad con que se supo revestirla; prometiéndonos verificarlo en el próximo número.

Se nos ha dicho, que al satisfacer los vecinos en la Administracion de consumos, los derechos de los cerdos que quieren matar para el Consumo particular, se les dice, que en virtud de orden del Ayuntamiento ó del Sr. Alcalde, bajo la multa de tantas pesetas deben hacer inspeccionar por el veterinario de dicha Corporacion, la carne de los cerdos, y pagar á dicho funcionario por su trabajo una peseta por cada cerdo.

En vista de esto, dos vecinos se presentaron á dicho veterinario, manifestándole que estaban conformes en satisfacerle la peseta, pero que debia librarles recibo que contuviese la protesta que hacian, del pago de dicha cantidad. Contestóles el facultativo, que no queria librar tal recibo ni inspeccionar los cerdos.

Ahora preguntamos ¿ay alguna ley que autorice al alcalde ó al ayuntamiento para imponer á los particulares la obligacion de

mandar reconocer la carne de los cerdos que matan para su consumo, por el albeitar del ayuntamiento ni por otro alguno, y de retribuirle su trabajo?

Si esto se admitiese, tendríamos que el alcalde prodria mandar reconocer todos los alimentos que los particulares tienen en sus despensas; mandarles un médico que les tomase el pulso, les recetase un medicamento ó una sangria si lo creian conveniente, y despues pegarles sus honorarios.

La autoridad tiene la facultad y el deber de mandar inspeccionar los alimentos que se venden en los mercados, tiendas y puestos para consumo público; pero á nuestro entender, carece de facultades para hacerlo de todo lo que se refiera á los particulares.

A estos debe advertirles, por los medios de publicidad que tiene, de la utilidad de que tomen ciertas medidas para evitar que se perjudique su salud.

Se nos ha dirigido la pregunta que á continuacion insertamos, por si tiene á bien contestarla la persona aludida. Dice así:

«El Sr. D. José M.^a Bofill fué continuado en la lista de elegibles y nombrado Concejal, por tener la condicion de Catedrático de este Instituto en el que desempeñaba sus funciones; cuya condicion perdió al ser separado ó declarado cesante de dicho destino, por Real orden de 9 marzo 1877.

«Ahora bien: la ley municipal en su artículo 43, dice. *Los Concejales cesarán en sus cargos, si de-*

jasen de tener las condiciones que marca esta ley.

«¿Puede el referido D. José M. Bofill, ante precepto tan terminante, continuar ejerciendo el cargo de Concejal?»

Parece que, según ciertos rumores, el Sr. Alcalde, con gran finura ha hecho la insinuación a los dos Concejales, de que fuera convenientemente presentasen la dimisión de sus cargos; pero que los aludidos no han tenido por conveniente acceder á la indicación.

Dícese que algun asunto muy grave ha ocurrido en la casa Consistorial, que lleva preocupado al Sr. Alcalde á fin de esclarecerlo.

Por el presente nada sabemos.

NOTICIAS.

El jurado del Sena y Oise acaba de juzgar un infanticidio que se presenta en condiciones odiosas. No se trata de una muchacha cobardemente abandonada por su seductor y que impulsado por la miseria, la vergüenza y la desesperación, cometen el crimen en un momento de locura; se trata de una mujer joven y casada, llena de salud y vigor, que veía en los niños solamente una carga, y se desembarazaba de ellos con una crueldad y un cinismo increíble.

Los esposos Lechartiera vivían en el pueblo de Genainville; el marido tiene treinta y un año y la mujer veinticuatro. He aquí lo que dice ella á propósito del niño cuya muerte se le atribuye:

«El 16 de Junio, mi marido me parteó cogió al niño, le puso la cabeza sobre un tajo, se la cortó, y despues lo enterro.»

Un estremecimiento de horror recorrió el auditorio oyendo este espantoso relato.

¿Qué razon daba de este inaudito crimen? «Teníamos deudas, dijo ella, y un segundo hijo era una carga pesada.»

El marido empezó por negar su asistencia al parto, despues la confesó, pero declinando toda responsabilidad y presentando á su mujer como única autora del delito. Ambos han sido condenados á veinte años de presidio.

Tomamos de la *República Française*.

La policía se ocupa actualmente de una historia muy singular.

Un italiano llegado de noche á París tomo un coche en la estacion de Lyon para hacerse conducir al Grand-Hotel. En vez de cumplir la órden, el cochero le condujo á un paraje apartado de los arbores, donde atado á un árbol se le robó hasta la última prenda de ropa que llevaba.

De una aventura igual ha sido objeto una señora que llegó de Tours con el tren de las cuatro de la mañana.

Gracias á una indicación de los empleados de consumos de Pautin, los autores de estos actos de violencia fueron detenidos. Son tres fugados del presidio que habian robado un coche á la Compañía general, iban las noches á esperar la llegada de los trenes y conducian los pasajeros á un sitio conveniente donde le esperaban sus cómplices.

El domingo se cometió un crimen horroroso en la estacion de Agilar, linea de Córdoba. Un caballero que se paseaba por el andén, esperó la llegada del tren de Córdoba, y descubriendo á otro caballero que bajó de un coche, sacó un cuchillo de caza y se lo hundió en la garganta cavendo muerto á los pocos instantes. El agresor, que es el ahogado de Aguilar, don Marcelo García hijo de un acaudalado labrador, fué preso y dijo al ser interpelado: «Lo queria como á un hermano: ¡pero ha matado á mi padre!» El muerto era otro abogado de Aguilar, llamado don Tomas Arenas.

Escribe un colega de Galicia con verdadera gracia andaluza:

«Seria conveniente que en las fábricas de cigarros se destinase un local á propósito para que comieran las operarias,

Un dia, al desliar un pitillo, encontré migas de pan.

Otro dia un pellejo de uva.

Y ayer... ¿qué dirán Vds. que encontré ayer?

¡Un pedazo de tortilla!

Yo no pienso ya pedir en el estanco una cajetilla de cigarros, sino de este modo:

¡Déme Vd. un almuerzo!»

Otro tanto podemos decir los que estamos en la corte.

De *La Voz Montañesa* de Santander:

Anteanoche unos ingleses pasaban por el muelle de Maliaño, y abrazándose todos á la columna de un farol, dijeron en *inglis*: á la una, á las dos, á las tres, ¡y cataplum! cate usted al farol en tierra con todos sus filisteos.

Efecto de las grandes nevadas en la parte alta de las montañas de la provincia de Leon, han invadido los lobos hambrientos las inmediaciones de algunos pueblos de la ribera, dándose el caso de perseguir en manadas numerosas á las personas que por allí transitan.

El gallo dorado que coronaba la flecha de Nuestra Señora de Paris, se le ha llevado el viento y no ha podido ser hallado. Si no ha caido en el Sena, ha sido un buen hallazgo para el que lo haya encontrado. El gallináceo está relleno de moneda.

Como recuerdo de la época se habia depositado en su interior toda clase de monedas francesas de oro plata y cobre, desde el céntimo hasta la pieza de cien francos.

Esas monedas estaban acompañadas de otras de oro y plata con la efigie de todos los soberanos de Europa.

Como todas esas piezas se hallaban revueltas en el interior del gallo, sonaban cada vez que el viento le hacia girar.

Estos recuerdos, que estaban destinados á la posteridad, ¿es probable hayan caido en manos de algun pérfido contemporáneo.

Se nos ha rogado la insercion del siguiente escrito.

Un desengaño del Mundo.

Y que Mundo tan infame, y á más de infame, es cruel, porqué no se vé más en él que intigras y falsedades.

La persona que es honrada y camina de buena fé no muy tarde se la vé del Mundo despreciada.

El que vá con lealtad pronto se vé arruinado que hasta sus mismos hermanos le tratan con falsedad.

¡Cuánto! y... ¡cuánto! amigo truve en otras ocasiones, Dios bendiga las acciones que luego han hecho, conmigo.

No hace mucho tiempo los he sacado de apuros á uno... veinte y tantos duros y á otro... darle de comer.

Hoy ya no hablan conmigo y vuelven la cara á otro lado, no recuerdan el pasado que me llamaban amigo.

Por ellos, ¡Virgen Maria! no tengo en mi casa pan y... ni siquiera me dan, para desayunar un dia.

Ni tengo para comprar pan duro para mis hijos, pero en cambio, esos amigos no saben en que gastar.

Todo aquello... ya está hecho y del todo ya pasó que teniendo manos yo Lo mejor, es el desprecio.

¡Y digo por conclusion! soy trabajador y honrado ¡ni del amigo! ¡ni del hermano! me hace falta proteccion!

Salvador Bosch y Mas.

Madrid y Noviembre 15 1878.

ANUNCIOS JUDICIALES.

EDICTO.

Don Juan Gualberto Nogués, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Figueras.

En virtud del presente hago saber que en los autos de interdicto de adquirir instados por Ursula Joher contra Maria Joher y José Feliu se dictó el auto que sigue:

Auto.—Figueras treinta y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho. Por presentada la anterior demanda de interdicto de adquirir con los documentos que se acompañan que se insertarán en la forma que se solicita: A lo principal. Considerando que Ursula Joher y Marés consorte de Don Jacinto Morell, en representacion de su madre Isabel Marés y Arola se halla ser donataria de los bienes de los que sus abuelos paterna y materna D. Antonio Marés y Doña Mariángela Arola, otorgaron donacion y heredamiento universal á su hija Doña Isabel madre esta de Doña Ursula con la condicion de que si el donador D. Antonio Taviere hijo varon legítimo y natural que llegase á la edad de testar, ó bien que la Isabel muriese sin hijos ni hijas ó que habiendolas que ninguno de ellos llegara á la edad de testar, fuere en el último caso nula la donacion volviendo los bienes dados al dador ó á la persona ó favor de la cual éste hubiese dispuesto señalando en el primer caso á su hija Isabel por derechos de legítima paterna y su suplemento la cantidad de tres mil libras catalanas.

Considerando que fallecidos los donadores y donataria el donador con un hijo varon de segundo matrimonio y cuya edad es la de nueve años, y que por lo mismo subsiste la donacion ó favor de la donataria y en su representacion su espresada hija Doña Ursula teniendo el derecho el hijo D. Antonio para reclamar la condicion suspensiva relativamente á los efectos de la donacion por si llegase el espresado menor á la edad de poder testar, sin que pueda privarse de la posesion de los bienes á la que se halla ser representante de la donataria Doña Isabel que es la espresada Doña Ursula Joher y Marés.

Considerando que Doña Maria Joher y Turró no posee ni á titulo de dominio ni de usufructuaria los bienes cuya posesion se solicita y corresponde precisamente á la referida Doña Ursula Joher y Marés y que el titulo presentado por el curador ad-lites de esta es suficiente para adquirir dicha posesion vistos los artículos seiscientos noventa y cuatro y seiscientos noventa y cinco de la ley de Enjuiciamiento Civil y artículo diez y seis de la Ley Hipotecaria reformada, se otorga á la referida Doña Ursula Joher y Marés, esposa de D. Jacinto Morell, la posesion de los bienes que fueron de se abuelo D. Antonio Marés, sin perjuicio de tercero de mejor derecho y se manda que por el alguacil de guardia se proceda ó la dicha posesion conforme se solicita sirviendo este auto de mandamiento.

1.º Al primer otro si: como se pido.

2.º Al segundo otro si: se declara que el negocio es urgente sin haber lugar á lo que se solicita respecto del repartimiento por quedar verificado.

3.º Al tercer otro si, por considerarse urgente al negocio se habilita el dia de mañana y horas de la noche del mismo dia si necesario fuese conforme lo solicita. Lo mando y firma el señor D. Luis Diaz de Genóver Juez Municipal letrado de esta ciudad ejerciendo jurisdiccion en estos actos por ausencia del Señor Juez de primera instancia doy-fé, —Luis Diaz y Genover, —Miquel Coll de Alvarez.

En su virtud despues de haberse dado la posesion acordada y practicado el inventarió, á los efectos del artículo se-tescientos de la ley de Enjuiciamiento Civil con providencia del ocho del actual, dictada eméritos de dichos autos, he dispuesto se publique por edictos el auto anteriormente transcrito.

Dado en Figueras á catorce de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Por mandado de S. S.—Juan G. Nogués.—Miquel Coll de Alvarez, Escribano.

VARIEDADES,

La nobleza en la China.

La nobleza en el celeste imperio no pasa de padres á hijos, sinó cuando es-

tos se muestran dignos de serlo por sus méritos y por su proceder. Aunque un hombre suba allí á los cargos mas superiores, y se distinga por sus servicios ó por sus virtudes, les descendientes nada heredan, si les faltan los merecimientos á la dignidad. Así es que los hijos de un hombre ilustre, si por falta de aplicacion, por indolencia ó por cualquier otra circunstancia poco honrosa para ellos, son indignos ó se hacen despreciables, se ven obligados á ejercer las más humildes profesiones para subsistir. En cambio, los que tienen inteligencia ó que son activos y laboriosos, entran en la vida pública, en cuyo caso ya les sirven, como es natural, de recomendacion los servicios de los padres.

En China es muy frecuente que algunos individuos se elevan con tanta rapidez como en los países mas democráticos. En este imperio, pues todo hombre es necesariamente noble, ó letrado ó mandarin. Los miembros de la familia reinante pertenecen á la casta de los príncipes, y únicamente para favorecerlos se establecieron los cinco grados que existen de nobleza titular. Pero estos príncipes no pueden compararse con los de Europa; su ocupacion consiste ordinariamente en asistir á las ceremonias públicas, en ir todos los dias al palacio imperial, y retirarse enseguida á sus respectivas habitaciones, donde dirigen los negocios rodeados de los mandarines y oficiales que les asigna el emperador.

(Se concluirá.)

IMPORTANTE.

Se halla de paso en esta poblacion el reputado Médico-cirujano oculista D. JOSÉ JAMBERT, tan conocido del público por las innumerables operaciones de los ojos y de toda clase de curaciones que lleva realizadas por beneficio de su método en todas las ciudades de España y varias del extranjero, en las enfermedades cancerosas, úlceras, físicas, negrosis, carnes fugosas, las cuales cura sin operacion: tambien cura las de las vías urinarias, matriz, impotencias, esterilidad y estómago; las calculosas ó mal de piedra, por medio de disolventes químicos é inocentes: tambien las sifilíticas, herpes, tiña, parálisis de los miembros, dolores reumáticos y nerviosos, lamparones ó escrófulas, toda úlcera de las piernas, tisis, todo mal de ojos, á los cuales practica toda clase de operaciones sin molestia del paciente.

Las consultas no serán menos de 20 reales en el gabinete, y á domicilio 80. Los pobres serán operados gratis todos los dias de onze á doce, acreditándolo con una certificacion del Sr. Alcalde; enten-

diéndose por pobres los que están recogidos en la beneficencia ó que imploran la caridad pública.

Dirigirse Fonda del Comercio.
1-5

REGISTRO CIVIL

DE LA CIUDAD DE FIGUERAS.

Relacion de los nacimientos, defunciones y matrimonios inscritos en el Registro civil de esta ciudad, desde el dia 13 al 19 del presente mes.

NACIMIENTOS.

Niños 2. | Niñas 8. | Total 10.

DEFUNCIONES.

Niños . . 2	Casados »
Niñas . . 1	Casadas »
Solteos . »	Viudos . »
Soltras . »	Viudas . »
Total 3	

MATRIMONIOS.

Solteros con soltas . . »	
Solteras con viudas . . «	
Viudo con viuda . . . »	
Viudo con soltera . . . »	
Total . . . »	

Horas de Entradas y Salidas

de Correos en esta Administracion

Correos.

Madrid, Barcelona y Gerona
(Correo exprés).

Entradas.	Salidas.
2 ^a mañana.	11 ^a noche.

Barcelona, Gerona y su linea.

Entradas.	Salidas.
10 ^a 25 mañana.	5 ^a 36 mañana.
7 ^a 33 noche.	1 ^a 52 tarde.

Port-Bou y naciones extranjeras.

Entradas.	Salidas.
5 ^a 26 mañana.	7 ^a 38 noche.
2 ^a 15 tarde.	2 ^a 8 mañana.
11 ^a 1 noche.	

La Junquera y Perthus.

Entradas, 7 noche. | Salidas, 4 mañana.

Castelló, Rosas y Cadaqués.

Entrada, 7 noche. | Salida, 4 mañana,

Notas = Los peatones del casco de esta Administracion entran a las 4 y media de la mañana, y salen á las 5 diariamente.

Se admite correspondencia hasta media hora antes de salir los trenes.

Los buzones de los estancos se recogen á las 9 mañana y a las 8 de la noche

Diez minutos antes de la salida de los trenes se reciben cartas en la Estacion por la oficina ambulante de Correos.

Las horas del despacho para el público, son, de 5 á 6 de la mañana, de 10 á 12 y de 8 á 9 de la noche.

Figueras 1.º Noviembre de 1878. = E
Administrador, Santiago Perál.

RELACION de las reses de lanar y cabrio, vacuno y cerdo degolladas en el Matadero de esta Ciudad desde el dia 6 al 12 de Diciembre de 1878 ambos inclusive, su peso y valor de los derechos.

	Cabezas.	Kilogram.	Gramos.	Centis.
Lanar y cabrio.	195	2672	400	58
Vacuno.	13	2107	500	20
Cerda.	31	2903	500	70
Total.				1351

Figueras 20 Diciembre 1878. = El Admor. interino, Alberto Clotas.

MERCADO

DEL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1878.

Géneros.	Medidas.	Máximo. Mínimo	
		Ptas Cs.	Ptas C
Trigo	hect.	27'50	25'
Mezcladizo . .	"	20'62	
Centeno	"	18'13	
Cebada	"	12'50	
Avena	"	8'75	
Maiz	"	16'25	
Mijo	"	16'25	
Panizo	"	18'75	
Habichuelas . .	"	35'	
Garbanzos . . .	"	36'25	
Habas	"	19'38	
Habones	"	20'	
Vino	"	35'50	
Auardiente . .	"	67'84	
Aceite	"	105'	

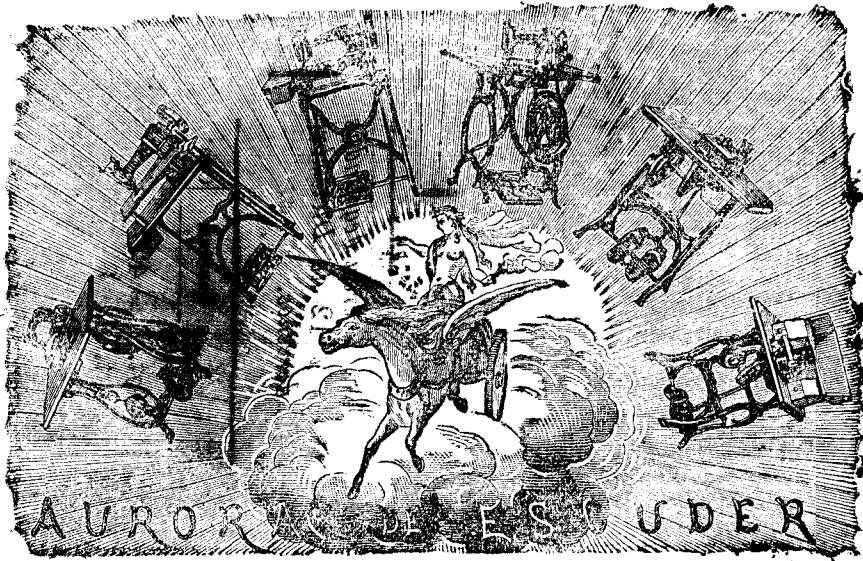
FIGUERAS.

Imprenta de José Bosch y Batlle,
Calle Nueva, número 23.

ANUNCIO.

Camilo Paler, Profesor
de segunda enseñanza, dá conferencias de Latin, Retórica y Psicología y Lógica, en su casa, calle de San Guillermo.

SECCION DE ANUNCIOS.



Máquinas para coser DE DON MIGUEL ESCUDER.

VENTA A PLAZOS.

DEPÓSITO ÚNICO EN ESTA CIUDAD

CAMISERIA ESPAÑOLA DE JUAN COLL

Plaza de la Constitución, núm. 24, FIGUERAS.

LÁ ESTRELLA ORIENTAL.

QUINCALLERIA Y MERCERIA

DE

CARLES Y PALAU,

14, calle Besalú, 14.

*Bronces de arte, Fayences, Reloges y Candelabros de sobremesa
Suspensiones, Mesas maqueadas.*

Rico surtido en artículos fantasía de capricho para regalos propios para bodas y agüinaldos.

Además se encontrarán un buen surtido de artículos para hacer flores y labores.

Precios muy reducidos.

CURSO PRÁCTICO de teneduría de libros

EN PARTIDA DOBLE.

Calle Vilafant, núm. 32, piso 1.º

Calendarios Americanos

A 3 REALES UNO.

Se venden en la imprenta de este periódico.

ESCUELA DE NIÑOS, ADULTOS Y NIÑAS
DE

JOSÉ BONATERRA,

Calle del Palau, núm. 10, piso 2.º,

FIGUERAS.

Además de las horas ordinarias de clase, se darán conferencias, por la mañana de 7 à 8, de 11 à 12; por la tarde de 1 à 2 y desde las 5 hasta las 9 de la noche se seguirán las horas de enseñanza.

REYES.

GRAN VARIEDAD DE JUGUETES A PRECIOS SUMAMENTE ECONÓMICOS.

ENTRADA LIBRE.

CALLE DE BESALU, NUMERO 14,

Quincalleria de la ESTRELLA ORIENTAL.

Almacén de Quincalla

PERFUMERIA Y JUGUETES

DE DALFÓ, HERMANOS,

Plaza, 23, Figueras.

Los dueños de dicho establecimiento participan á su clientela y al público general, haber recibido un gran surtido de juguetes para el día de

REYES.